



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº **744** -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Informe Técnico Nº 013-2026-GRJ/ORAF/OGP de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Legal Nº 408-2026-GRJ-ORAJ de fecha 03 de julio del 2026, emitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con los cuales se sustenta el Alta Patrimonial y Contable de once (11) bienes muebles patrimoniales con un valor total neto de alta de S/. 29,217.43 soles (Veintinueve mil doscientos diecisiete con 43/100 soles) al patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por causal no prevista (Opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica), y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento,

ORAF	
DOC. Nº	10805786
EXP. Nº	7276 096



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante "**La Directiva**", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 15, del CAPÍTULO I, del Título III, de la Directiva referido al **ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; y, en el numeral 16.1 de su artículo 16 **señala las causales para el alta;**

Que, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, e) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; Indicando además en su numeral 16.2 si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, "**la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA**";

Que, el artículo 21.1 de la citada Directiva señala que: "Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF", bajo esta disposición el Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Junín – Sede Central procederá a registrar los bienes en el SIGA MEF Módulo Patrimonio, con la codificación que corresponda según el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales aprobado por la Resolución N° 158-97/SBN y sus modificatorias, dicho registro se realizará a la emisión de la NEA OTROS con la opción "otra causal";

Que, por su parte, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva prevé que "Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA"; En ese sentido y de conformidad a la normativa vigente sobre gestión patrimonial estatal, es responsabilidad de Control Patrimonial registrar y codificar los Bienes Inventariables, anotándose la denominación, detalles técnicos, características, documentos fuentes, valores, cuentas contables entre otras referencias;

Que, durante el año 2024 el Gobierno Regional Junín - Sede Central, adquirió mediante las órdenes de compra Ns° **1344** (18/07/2024-Siaf N° 9998), **1337** (17/07/2024-Siaf N° 9909), **1423** (05/08/2024-Siaf N° 11387), **1588** (29/08/2024-Siaf N° 12157) y **1966** (07/11/2024-Siaf N° 16260) un total de **doscientos (200)** bienes muebles con un valor de adquisición total de **S/. 538,907.00 soles** para el primer concurso nacional escolar en el marco del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI 2624138;

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	ORDEN DE COMPRA	SIAF Nº	FECHA ADQ.	VALOR AQD. S/.
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP 250 G9	CND4201SV3	BUENO	0001423	11387	5/08/2024	3,522.00
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP 250 G9	CND4181F4Z	BUENO	0001337	9909	17/07/2024	3,764.78
3	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	VIEWSONIC	IFP7550-5A	X3A232853693	BUENO	0001966	16260	7/11/2024	18,200.00
4	RACK (OTROS)	NORTH BAYOU	AVAL800-70-1P	NO TIENE	BUENO	0001966	16260	7/11/2024	700.00
5	SISTEMA DE PROYECCION MULT. - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	X8B24103040	BUENO	0001344	9998	18/07/2024	2,325.00
6	SISTEMA DE PROYECCION MULT. - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	X8B24103475	BUENO	0001344	9998	18/07/2024	2,325.00
7	TABLETA GRAFICA INALAMB. PARA PIZARRA VIRTUAL	HUION	KAMVAS 13 G51331	DBDE65H08795	BUENO	0001588	12157	29/08/2024	1,700.00
8	TABLETA GRAFICA INALAMB. PARA PIZARRA VIRTUAL	HUION	KAMVAS 13 G51331	DBDE65H08796	BUENO	0001588	12157	29/08/2024	1,700.00
9	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	R9TX703YRSD	BUENO	0001588	12157	29/08/2024	1,699.00
10	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	R9TX703YWSW	BUENO	0001588	12157	29/08/2024	1,699.00
11	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	R9TX30KWZLR	BUENO	0001588	12157	29/08/2024	1,699.00
TOTAL									38,733.78

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2025-GRJ-DIRCETUR de fecha 14 de noviembre del 2025, aprueba la liquidación financiera del ejercicio 2024 y 2025, del componente de fortalecimiento de capacidades y promoción turística del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** - CUI 2624138;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante Reporte N° 77-2025-GRJ/DIRCETUR/AA-WOE de fecha 04 de noviembre del 2025, el Lic. Wilderson M. Ochoa Espejo, Especialista en Inversiones - DIRCETUR, hace de conocimiento que el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2624138, cuenta con resolución de aprobación de la liquidación financiera del ejercicio 2024 y 2025. Por dicho motivo solicita la codificación de los bienes que se encuentran en custodia por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, los cuales se quedarán como bienes patrimoniales de la Dirección Regional en mención, para el cumplimiento de las funciones señaladas en el ROF (Reglamento de Organización y Funciones) del Gobierno Regional Junín que establece la estructura orgánica, las funciones generales y las normas de funcionamiento de la entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 1-2026-GRJ-DIRCETUR de fecha 05 de enero del 2026, la Lic. Dania María Vila Poma, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, solicita el alta de once (11) bienes muebles patrimoniales del saldo de obra del componente 2 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2624138, en marco de la Resolución Directoral Regional N° 002-2025-GRJ-DIRCETUR. Asimismo, concluye y recomienda la necesidad de iniciar el alta de los bienes patrimoniales del saldo de la obra del proyecto en mención, que permitirá la codificación e incorporación en los bienes del Estado;



Que, mediante Reporte N° 35-2026-GRJ/ORAF/OGP-LTM de fecha 20 de abril del 2026, se informa que durante el año 2024 se adquirió un conjunto de bienes muebles para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2624138, bienes que se encuentran registrados contablemente y NO patrimonialmente a razón de que el literal a) del artículo 18° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación, como ocurre en el presente caso; Sin embargo, en el literal d) del numeral 2 del Informe Técnico N° 1-2026-GRJ-DIRCETUR, se señala que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín cuenta con bienes patrimoniales adquiridos en el ejercicio 2024, que están bajo custodia, los cuales deben ser registrados como patrimonio de la institución, según el Reporte N° 061-2025-GRJ/DIRCETUR/AA; asimismo se concluye y recomienda la necesidad de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



iniciar el ALTA de los bienes patrimoniales del saldo de la obra del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2624138;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2026-GRJ/ORAF/OGP de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, con la cual sustenta el alta patrimonial y contable de los once (11) bienes muebles patrimoniales con un valor total neto de alta de S/. 29,217.43 (Veintinueve mil doscientos diecisiete con 43/100 soles) por la causal de "opinión favorable" por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el numeral 16.2 de la Directiva;



Que, mediante Informe Legal N° 408-2026-GRJ-ORAJ de fecha 03 de julio del 2026, emitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realiza opinión legal favorable respecto a la procedencia del Alta de los once (11) bienes que fueron adquiridos con recursos públicos durante la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Santuario Histórico de Chacamarca en el Bicentenario de la Batalla de Junín Distrito de Junín de la Provincia de Junín del Departamento de Junín - CUI N° 2624138" bajo la modalidad de causal no prevista, correspondiendo continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo que corresponda; Asimismo recomienda devolver el expediente administrativo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas para que, a través de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y de conformidad con sus competencias, continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y proyecte la Resolución Directoral que apruebe el alta patrimonial de los bienes muebles materia del presente expediente, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta patrimonial de once (11) bienes muebles detallados en el ANEXO N° 01, por la causal de **OPINIÓN FAVORABLE** de la



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cuyo valor total neto de alta es de S/. 29,217.43 (Veintinueve mil doscientos diecisiete con 43/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración Financiera a través de la Coordinación de Contabilidad efectúe las acciones que corresponda en su registro contable de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín y otros de conformidad a lo que dispone el Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, efectúe las acciones que corresponda en su registro patrimonial, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de conformidad a lo que dispone el Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que por intermedio de la Coordinación de Almacén elabore la NEA correspondiente para el registro de los once (11) bienes muebles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

ANEXO Nº 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Entidad : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	DOC. DE ADQ.	SIAF Nº	FECHA DE ADQ.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ. S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO DE ALTA S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE										
1	SIN CODIGO	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP 250 G9	PLOMO	CND4201SV3	BUENO	O/C Nº 1423	11387	5/08/2024	1503 020101	3,522.00	1,540.88	1,981.12		
2	SIN CODIGO	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	HP 250 G9	PLOMO	CND418142	BUENO	O/C Nº 1337	9909	17/07/2024	1503 020301	3,764.78	1,725.52	2,039.26		
3	SIN CODIGO	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	VIEWSONIC	VF7550-5A	NEGRO	X3A232853693	BUENO	O/C Nº 1966	16260	7/11/2024	1503 020101	18,700.00	2,730.00	15,470.00		
4	SIN CODIGO	BACK (OTROS)	NORTH BAYOU	AVA1800-70-1P	NEGRO	NO TIENE	BUENO	O/C Nº 1966	16260	7/11/2024	9105 0303	700.00	105.00	595.00		
5	SIN CODIGO	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	BLANCO	X8B24103040	BUENO	O/C Nº 1344	9998	18/07/2024	1503 020303	2,325.00	426.26	1,898.74		
6	SIN CODIGO	TABLETA GRAFICA INALAMBICA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H981A	BLANCO	X8B24103475	BUENO	O/C Nº 1344	9998	18/07/2024	1503 020303	2,325.00	426.26	1,898.74		
7	SIN CODIGO	TABLETA GRAFICA INALAMBICA PARA PIZARRA VIRTUAL	HUIJON	KANVAS 13 GS1331	NEGRO Y GRIS	DBDE65H08795	BUENO	O/C Nº 1588	12157	29/08/2024	1503 020101	1,700.00	297.50	1,402.50		
8	SIN CODIGO	TABLETA GRAFICA INALAMBICA PARA PIZARRA VIRTUAL	HUIJON	KANVAS 13 GS1331	NEGRO Y GRIS	DBDE65H08796	BUENO	O/C Nº 1588	12157	29/08/2024	1503 020101	1,700.00	297.50	1,402.50		
9	SIN CODIGO	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	GRIS	R9TX703YRSD	BUENO	O/C Nº 1588	12157	29/08/2024	9105 0301	1,699.00	743.31	955.69		
10	SIN CODIGO	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	GRIS	R9TX703YWSW	BUENO	O/C Nº 1588	12157	29/08/2024	9105 0301	1,699.00	743.31	955.69		
11	SIN CODIGO	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-X210	GRIS	R9TX30KXZLR	BUENO	O/C Nº 1588	12157	29/08/2024	9105 0301	1,099.00	480.81	618.19		
TOTAL S/.												38,733.78	9,516.35	29,217.43		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR DE ADQ. S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.	VALOR NETO DE ALTA S/.
1503 020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3	21,600.00	3,325.00	18,275.00
1503 020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2	7,286.78	3,266.40	4,020.38
1503 020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	4,650.00	852.52	3,797.48
9105 0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	3	4,497.00	1,967.43	2,529.57
9105 0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	1	700.00	105.00	595.00
TOTAL		11	38,733.78	9,516.35	29,217.43

